



**Autoriza Proyecto "Acceso Provisorio a Centro Cerrado", Ruta 115-CH, km 9,391 lado izquierdo. Comuna de Talca. A Ministerio de Justicia**

**TALCA, 12 NOV 2015**

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289 del 08.09.2015, Res. N° 3612 del 29.07.2014 y Res. N° 2248 del 30.04.2013.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Decreto (Exento) MOP N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares.
- Decreto (Exento) MOP N° 381 del 25 de Marzo del 2013, que modifica Decreto (Exento) N°277 de 2010, que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.

**CONSIDERANDO:**

- Ord. N°295 de fecha 06 de Noviembre del 2015, de la Directora Regional del Sename Región del Maule, Sra. Ana Retamal, por medio de la cual solicita autorización de ocupación de la faja fiscal para el Proyecto "**Acceso Provisorio a Centro Cerrado**", en Ruta 115-CH, km 9,391 de la Comuna de Talca.
- Ord. N° 887 de fecha 05 de Junio de 2015, del Jefe Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana, División del Infraestructura vial Urbana - D.V., mediante el cual aprueba proyecto mencionado anteriormente.
- Ord. D.R.V. N° 1700 de fecha 29.10.2015 en el cual indica al Director del Sename, que, encargado de ejecutar las obras del Proyecto de Acceso Provisorio mencionado, deberá antes de dar inicio a la ejecución de éstas, realizar las gestiones pertinentes, para contar con la autorización y visto bueno de parte de la Constructora Valko S.A., que se encuentra a cargo de las obras del Contrato de Obra Vial y por otra parte otorga un plazo de 30 días para que se realice la presentación del Proyecto definitivo, el cual deberá estar de acuerdo al Proyecto de Ingeniería vigente a ejecutar por la misma empresa Valko S.A.
- Formulario Tipo Solicitud de Acceso a Rutas Nacionales y Rutas Concesionadas.
- Que el Proyecto "Acceso Provisorio a Centro Cerrado" propone usar la faja fiscal del Camino Público "Talca-San Clemente-Paso Pehuenche", Rol 115-CH, km. 9,391 el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.
- Se debe tener presente que se encuentra en ejecución el contrato de "Ampliación Reposición Ruta 115-CH, sector Talca - San Clemente, tramo Dm. 2500,00 - Dm. 13950,00, Comunas de Talca y San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Orlando Cancino.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**D. R. V. VII REGIÓN N° 2075 /**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**FECHA:**

**12 NOV 2015**

- 1.-** Esta Dirección Regional Aprueba el Proyecto "**Acceso Provisorio a Centro Cerrado**", en Ruta 115-CH, km 9,391 de la Comuna de Talca y autoriza al Ministerio de Justicia a ejecutar las obras correspondientes en el Camino Público "Talca-San Clemente-Paso Pehuenche" En las condiciones que a continuación se indican:

El Proyecto de Acceso se ajustará al diseño geométrico adoptado en los Planos y Especificaciones Técnicas, aprobados con la presente Resolución. La estructura de pavimento estará conformado por una base granular de 20 cm de espesor y pavimento asfáltico de 7 cm de espesor.

**2.- Inicio de las Obras**

- 2.1** Se deberá constituir a favor de la **Dirección de Vialidad VII Región, rut 61.202.000-0** las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

**a) Glosa : Cumplimiento señalización obras Proyecto "Centro Cerrado", en Ruta 115-CH, km 9,391 de la Comuna de Talca.**

**Valor : 20 U.F.**

**Plazo : 12 Meses**

**b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución\* y correcta ejecución obras Proyecto "Acceso Centro Cerrado", en Ruta 115-CH, km 9,391 de la Comuna de Talca.**

**Valor : 50 U.F.**

**Plazo : 12 Meses**

\*Nota: Se aclara que en Glosa b), "la presente Resolución" debe reemplazarse por los datos reales de la Resolución, esto es indicando el N° y fecha de su tramitación.

- 2.2.-** El Ministerio de Justicia, ó quién se designe como representante de ésta deberá antes de dar inicio a la ejecución de éstas, realizar las gestiones pertinentes, para contar con la autorización y visto bueno de parte de la Constructora Valko S.A., a cargo de la ejecución de las obras del contrato vial mencionado en los considerando.
- 2.3.-** El Ministerio de Justicia, deberá entregar al Inspector Fiscal de Vialidad, previo al inicio de las obras, un plano de señalización vial del mencionado acceso, con sus correspondientes especificaciones técnicas, de Señalización vertical lateral y Demarcación de pavimento, los cuales deberán contar con la aprobación del Subdepto. de Seguridad Vial de la Dirección Regional de Vialidad.
- 2.4.-** El Ministerio de Justicia, ó quién se designe como representante de ésta deberá, contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina de Vialidad Regional , **Sr. Fernando González F. (correo electrónico: fernando.gonzalez@mop.gov.cl)**, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito la fecha de inicio de las mismas, adjuntando

Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras del Proyecto aprobado. Además deberá dar aviso del inicio de las obras al I.F. Sr. Fernando González Flores.

- 2.5.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 2.6.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 2.7.- El Laboratorio de Autocontrol, deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad.  
Haber cumplido con la identificación del personal a cargo de las obras, llámese residente, laboratorista, encargado de topografía, etc. Si por algún motivo llegase a haber cambios en el personal, deberá ser informado a la inspección fiscal de manera oportuna.
- 2.8.- Deberá hacer entrega de un Inventario Vial del sector involucrado en las obras, detallando la existencia de señalización, fosos, instalaciones de servicio, accesos, aceras peatonales, soleras y cualquier elemento de la infraestructura vial existente.
- 2.9.- Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros producto de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo del Ministerio de Justicia, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad.
- 2.10.- Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.

### 3.- Ejecución de las Obras

- 3.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente, destacándose que cualquier elemento existente dentro de la faja vial en el sector de las obras, ya sea de la infraestructura vial o instalaciones, que sea afectado por causas de los trabajos atingentes a las instalaciones, deberá ser repuesto según sus características existentes al momento de iniciadas las obras.
- 3.2.- Queda establecido que el **Ministerio de Justicia** al inicio de la Obra, designará una Asesoría a la inspección fiscal, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, tendrá la misión de dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.
- 3.3.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.4.- El plazo para ejecutar las obras será de **2 mes** a partir de la fecha que se informe a la Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 2 mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal de Vialidad, se aplicará una multa de 3 UTM por cada día de atraso. Además, la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y de hacer

efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 6 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

- 3.5.-** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.6.-** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la actividad	Frecuencia (mínima)
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	Por tipo de material y cada 500 ml de camino o 5000m <sup>2</sup>
	Análisis Proctor o Dmax-min. (CBR si corresponde.)	Por tipo de material (determinado anteriormente)
	Control de compactación	Cada 100 ml de camino o 1000 m <sup>2</sup>
Subbase Granular	Controles de granulometría, IP	1 al inicio y cada 1.000 ml de camino o cada 1000 m <sup>3</sup>
	Proctor, Dmax y min, CBR	1 al inicio y cada 3000 m <sup>3</sup>
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por pozo, empréstito o tipo de material.
	Control de compactación	Cada 100 ml de camino
Base Granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	1 al inicio y cada 1.000 ml de camino o cada 1000 m <sup>3</sup>
	Proctor, Dmax y min, CBR	1 al inicio y cada 2000 m <sup>3</sup>
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por pozo, empréstito o tipo de material.
	Control de compactación	Cada 100 ml de camino
Mezclas asfálticas en caliente: -Concreto asfáltico - Binder - Base asfáltica	Control de temperatura mezcla salida de planta	5 control diario
	Control de temperatura mezcla llegada terreno	Por cada camión
	Control de temperatura mezcla inicio de compactación	Cada 100 m
	Control de temperatura ambiente	1 al inicio de la jornada, 1 al medio y 1 al final de la jornada.
	Certificado de calidad del asfalto	3 muestras por cada partida llegado a faena
	Contenido de asfalto y granulometría	1 por jornada

#### 4.- Recepción de las Obras y autorización de funcionamiento

4.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el "Ministerio de Justicia", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente.

Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario de las instalaciones, deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:

- a) Set de a lo menos 8 Fotografías en colores con vista transversal del acceso, y del camino donde se ejecutará la construcción, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
  - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad.
  - c) Certificación del Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la ejecución de las obras).
- 4.2.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las obras del acceso autorizado en este documento, estas últimas serán modificadas por sus propietarios, a su costo y las condiciones que defina la Dirección de Vialidad.
- 4.3.- Durante el funcionamiento del acceso, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo del Ministerio de Justicia, en ningún caso de la Dirección de Vialidad.
- 4.4.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del acceso**, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quien comunicará al Ministerio de Justicia, que se deberán ejecutar obras adicionales.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



#### DISTRIBUCIÓN

- La Indicada, Ministerio de Justicia.
- Directora Regional del Sename Región del Maule.
- Ingetal S.A., Camino a San Clemente km 9,300, Talca.
- Director de Arquitectura Regional del Maule, Ministerio de Obras Públicas.
- Sr. Fernando González F., Inspector Fiscal de Vialidad Regional.
- Sr. Orlando Cancino P., Inspector Fiscal Contrato Ampliación Reposición.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Talca.
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES. 70/2015.

PROCESO N° 9320731 /

  
VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ  
Ingeniero Constructor  
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE

SEREMI DE JUSTICIA VII REGION
OFICINA DE PARTES
FI 45952.15
ID 20000
FECHA 02.11.2015

ORD. :

Nº 795

ANT. :

OBRA "CONSTRUCCIÓN CENTRO CERRADO VII REGION"

MAT:

Solicita autorización para ejecución de proyecto acceso provisorio vial de Centro Cerrado VII Región a Ruta 115 - CH.

INCL:

Ord. 1700 del 29.10.2015.

TALCA,

0 6 1 1 5

DE : JEFA SERVICIO NACIONAL DE MENORES - REGION DEL MAULE

A : SRA. DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD DEL M.O.P. - REGION DEL MAULE.

En relación al proyecto de acceso provisorio a la Ruta 115 - CH, Talca - San Clemente, ubicado en el Km 9.000 lado norte, informo a Usted, que éste se enmarca en la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO CERRADO VII REGION", contrato del cual la Dirección de Arquitectura-MOP es Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo informado en oficio ORD.Nº 1700 de 29.10.2015 emitido por la Dirección Regional de Vialidad, ante el requerimiento de la Empresa Ingetal S.A para ejecutar las obras de acceso provisorio para el Camino San Clemente VII Región, se solicita su autorización para hacer uso de faja de la Ruta 115- CH, Talca - San Clemente, exigido por vuestra Dirección Regional.

Saluda atentamente a Ud,

ANA CECILIA RETAMAL RAMOS  
DIRECTORA REGIONAL  
SENAMI REGION DEL MAULE

**DISTRIBUCION:**

- Sra. SEREMI de Justicia
- Sr. Jefe de Arquitectura Servicio Nacional de Menores
- Sr. Jefe Departamento de Reg. Y Administración Vial Urbana, División Infraestructura Vial Urbana D.V.
- Sr. Director de Arquitectura Regional del Maule, Ministerio de Obras Públicas.
- Sres. Empresa Ingetal S.A., Camino San Clemente Km 9,300, Talca, Fono: 41/316/800
- Jefe Oficina Provincial de Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Viales Región del Maule
- UPLAE
- Oficina de partes

9314161



Talca, 23 Septiembre 2015

PARA : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE

DE : INGETA S.A

AT. : SR. JORGE PINO - DEPTO. ESTUDIOS D.R.V VII

MAT. : SOLICITUD SEGUNDA REVISIÓN DISEÑO ACCESO PROVISORIO:  
 "ACCESO VIAL CENTRO CERRADO DE EDUCACIÓN Y TRABAJO TALCA  
 RUTA 115 CH KM 9.391 LADO IZQUIERDO.

ANT. : -ORD D.R.V. N° 887 05/06/2015 DE DIRECTOR REG. VIALIDAD A JEFE DEPTO.  
 DE REG. Y ADM. VIAL URBANA, DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA - D.V  
 -ORD. N° 216 11/09/2014 DE I. FISCAL DPTO PROY. VIALES INTERURBANOS D.I-DV  
 A JEFE DEPTO REG. Y ADM. VIAL URBANA - DV  
 -ORD. N° 105 10/01/2014 JEFE DEPTO REG. Y ADM. VIAL URBANA - DV A DIRECTOR REGIONAL SEREMI SENAME

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE  
 DE DIRECTORA:

23 SEP 2015

PREP. RESPUESTA  
 CONOCIMIENTO  
 FINES PERTINENTES

FECHA RECIBIDO DE PARTIDA

FIRMA: *[Firma]*

29.09.2015

CONTRATOS  
 PROYECTOS  
 CONSERVACIÓN  
 RR.III.  
 GEST. Y EJEC. PPTARIA.  
 LABORATORIO  
 EXPROPIACIONES  
 PROVINCIA: CU - T - L - CA.  
 ASESORIA JURÍDICA  
 AUDITORIA INTERNA  
 OTROS

De mi consideración:

Por encargo del SENAME, se adjunta para su SEGUNDA revisión Proyecto de Acceso provisorio a Centro Cerrado VII Región, Ruta Internacional 115 CH km 9391 lado izquierdo, comuna y provincia de Talca, Región del Maule.

Se indica para el proyecto PROVISORIO:

-Se ha agregado la pista auxiliar sur solicitada en su ORD D.R.V. N° 887 05/06/2015, para descarga de personas, con prohibición de cruce del eje central.

-Se ha agregado lámina de seguridad vial.

-Se incluye análisis vial háptico solicitado.

Se solicita su revisión, tramitación interna y aprobación si corresponde:

*[Firma]*  
 LEONEL AGURTO

Administrador de Contratos

Ingetal Ingeniería y Construcción **INGETAL S.A.**  
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
 lagurto@ingetal.cl

Obra: Camino San Clemente km 9491

Casa Matriz : El Cerco 300, Boca Sur, San Pedro de la Paz, Región del Biobío, Chile.

Teléfono: 41 - 3167800 Fax: 41 - 2747899 | [ingetal@ingetal.cl](mailto:ingetal@ingetal.cl)

Adjunto : 3 carpetas y un CD

DIRECCION DE VIALIDAD  
 PROCESO N° 217-41631